

**RESIDENCIA Y TRABAJO PARA HIJOS O NIETOS DE ESPAÑOLES DE ORIGEN, PARA LOS QUE NO SEAN DE PADRES ESPAÑOLES ORIGEN, Y PARA HIJOS O CÓNYUGES DE EXTRANJERO RESIDENTE EN ESPAÑA.**

**A) RESIDENCIA EN ESPAÑA PARA HIJOS DE PADRE O MADRE ESPAÑOLES DE ORIGEN**

Los hijos cuyo padre o madre sean españoles de origen tienen derecho a pedir una tarjeta de residencia con autorización para trabajar en España por un año, renovable.

**REQUISITOS.**

- Estar físicamente en España y empadronado. Los nacionales de países con exigencia de visado para viajar a territorio español, deberán pedir el correspondiente visado nacional en el Consulado de España.
- No tener antecedentes penales ni en España ni en el país de origen.
- Tener debidamente legalizada, traducida, y en vigor la documentación requerida por ley.

**B) RESIDENCIA Y TRABAJO PARA HIJOS DE ESPAÑOLES QUE NO SON DE ORIGEN Y PARA LOS HIJOS O CÓNYUGES DE EXTRANJERO RESIDENTE EN ESPAÑA.**

Los hijos cuyo padre o madre sean españoles, pero no son considerados de origen, o cuyos padres sean residentes legales en territorio español, tienen derecho a pedir una tarjeta de residencia y trabajo en España.

**REQUISITOS**

- Estar en su país de origen o de residencia o encontrarse en España en situación de estancia legal.
- No tener antecedentes penales ni en España ni en el país de origen.

- No padecer ninguna de las enfermedades que pueden tener repercusión de salud pública grave según el Reglamento Sanitario Internacional de 2005(se requiere en la tramitación del visado)
- No constar como rechazable en el espacio territorial de países con los que España tenga firmado un convenio en este sentido.
- Tener una Oferta de Empleo de un empresario autónomo, de una empresa, o de una familia.
- El empleador debe encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social y contar con los medios económicos, materiales o personales suficientes para el desarrollo de la actividad y para atender las obligaciones asumidas en el contrato de trabajo.

#### **DOCUMENTACIÓN**

- Impreso y tasas.
- Fotocopia del pasaporte en vigor.
- Oferta de empleo y documentación exigida por ley para el empleador.
- Documentación que acredite el parentesco debidamente legalizada, traducida, y en vigor.

#### **PLAZO PARA PRESENTAR**

En cualquier momento desde que se cumpla con todos los requisitos exigidos.